

GUÍA ORIENTATIVA SOBRE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS ESPECIALIDAD SALUD Y DIVERSIDAD

La realización de las prácticas externas supone la vinculación del alumnado con un centro externo a la Universidad Complutense de Madrid. Debido las obligaciones establecidas en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, relativas a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social del alumnado en prácticas, y que se hizo efectivo a partir del 1 de enero de 2024, la UCM se compromete a asumir, en el caso de que las entidades no estén en disposición de hacerlo, los gastos que conlleva el pago de la Seguridad Social durante el período que duren las prácticas curriculares. En consecuencia, y para poder garantizar el máximo aprovechamiento de las mismas, no sólo es imprescindible que el anexo de prácticas esté firmado al menos 15 días antes de la incorporación del alumnado a la entidad, sino el firme compromiso con las actividades realizadas en las entidades por parte del alumnado. Respecto a esta última cuestión, cuando por diferentes circunstancias se produzcan situaciones excepcionales, ya sea por parte de las entidades o del propio alumnado, éstas recibirán un tratamiento excepcional e individualizado.

Las condiciones generales de las prácticas son 150 horas en total, en un máximo de 5 horas al día y 5 días a la semana, combinando (si así consta en la oferta) presencialidad y online según las necesidades. Estas condiciones no pueden modificarse, ni por parte de las entidades ni del alumnado, una vez firmado el "Anexo de Prácticas".

Es importante que también tengáis en cuenta que el alumnado mayor de 28 debe disponer de un seguro de accidentes durante todo el período que duren sus prácticas, desde el día en que se inicien hasta que finalicen (<https://www.ucm.es/seguro-de-accidentes>). De igual forma, al alumnado seleccionado por entidades que trabajen con menores de edad se le requerirá el envío del certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual, que podéis descargaros de la página web del máster, a la oficina de prácticas.

También es imprescindible disponer del número de la seguridad social (en caso de no disponerlo, debe solicitarse).

Por otra parte, en la página web de la Facultad disponéis de la información relativa a los plazos y procedimiento para realizar la solicitud del reconocimiento de las prácticas para aquel alumnado que así lo desee.

Una vez transcurrido el período de prácticas (150 horas), en el caso de que las entidades decidan ofertar prácticas extracurriculares, serán éstas quienes deberán asumir, bien la cotización a la Seguridad Social, bien una beca o ayuda al estudio, de/para el alumnado seleccionado. Todos los detalles relativos a las prácticas, tanto curriculares como extracurriculares, pueden encontrarse [aquí](#), y las cuestiones específicas, información y documentación, de las prácticas externas del Máster en Estudios de Género [aquí](#).

A continuación, se identifican algunas cuestiones relevantes para la adecuada gestión y aprovechamiento de las prácticas externas del Máster Universitario en Estudios de Género

de la especialidad en *Salud y Diversidad*.

1. Campus virtual (CV) y GIPE. En el CV aparece toda la documentación necesaria para la realización de las Prácticas. Se utilizará además el programa de Gestión Integral de Prácticas Externas (GIPE) de la UCM, mediante el cual se gestionarán los anexos de prácticas, los convenios y aquellos aspectos administrativos.
2. Elección de centro de prácticas. El alumnado podrá seleccionar hasta tres centros de prácticas del listado propuesto por la coordinación y comunicarlo en los plazos establecidos. En paralelo a la elección de centros, el alumnado tendrá que aportar un currículum vitae que incluya, de manera específica, la nota media obtenida en la titulación de acceso. Los tutores/as de las entidades, junto con la coordinación de prácticas, valorarán la idoneidad del perfil del alumnado y de la plaza elegida, y se publicará un listado con el centro de prácticas asignado a cada estudiante. Todas estas gestiones se realizarán a través del CV. Asimismo, el alumnado podrá realizar las prácticas en centros de su propia elección, para lo cual deberá comunicarlo lo antes posible a la coordinación de especialidad de modo que desde la UCM pueda establecerse un nuevo convenio con el centro.
3. Contacto con el centro de prácticas. Se han establecido días específicos sin clases para que el alumnado pueda contactar con el centro elegido y conocer la dinámica del mismo (actividades, horarios, etc.). Una vez asignado el centro de prácticas, es imprescindible que el alumnado establezca un contacto inicial con el centro y conozca personalmente la dinámica de trabajo va a desarrollar durante el curso académico. Todas estas actividades relacionadas con el contacto inicial se harán bajo la supervisión de la coordinación de prácticas.
4. Anexo de Prácticas (AP). La realización de las prácticas requiere de la firma de un AP del convenio para cada estudiante, en el que se especifican las tareas a realizar, la fecha de inicio y finalización de las prácticas, el horario, etc. La función del AP es doble:
 - a) garantizar seguridad jurídica en la relación con la entidad, ya que no se trata de una relación laboral sino de prácticas no remuneradas y orientadas al aprendizaje práctico; y
 - b) ofrecer cobertura por el seguro escolar y por la universidad frente a cualquier contingencia que se presentase. En consecuencia, y de acuerdo con la normativa de la UCM, *ningún/a estudiante puede iniciar las prácticas hasta que no está firmado el anexo de prácticas*.
5. Desarrollo de las prácticas. Puesto que los centros externos cambian constantemente sus actividades y programas, y por tanto, las necesidades y las actividades desarrolladas en el mismo pueden ser diferentes de un curso académico a otro, se hace imprescindible una total flexibilidad en la relación entre el alumnado y el centro de prácticas, estableciéndose cada curso académico dinámicas de trabajo diferentes. Las actividades, el horario y el período de prácticas deben establecerse de común

acuerdo entre el centro y el alumnado (véase el *Protocolo de código ético* en el CV).

6. Seguimiento. El seguimiento de las prácticas se realizará con el apoyo de la plataforma web GIPE, que permitirá no sólo subir la documentación necesaria sino también una comunicación fluida y eficiente entre el alumnado, el tutor/a académica, el tutor/a de la entidad y el coordinador/a de la especialidad.
7. Memoria de prácticas. El alumnado deberá presentar una Memoria de Prácticas (MP), de acuerdo con la guía que aparece en el CV, una vez finalizado el periodo de prácticas en el centro. Para que las prácticas sean evaluadas en la Convocatoria Ordinaria (CO), debe entregarse la memoria, a través de la GIPE, durante el periodo de exámenes oficial. El mismo periodo de entrega se establece para la Convocatoria Extraordinaria (CE). En cualquier caso, es imprescindible comunicar al tutor/a académico la entrega de la memoria de prácticas, para que pueda proceder a la evaluación de esta.
8. Evaluación. La evaluación de las prácticas se realizará a partir de nota obtenida en la Memoria de Prácticas (MP), el informe de valoración del/la tutor/a del centro de prácticas y de el/la coordinador/a de la especialidad.

Oficina de prácticas: practicas-cps@cps.ucm.es

ESPECIALIDAD EN SALUD Y DIVERSIDAD

Coordinador: **Dr. Juan Francisco Díaz Morales**

Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial, Facultad de

Psicología e-mail: jfdiazmo@ucm.es

web: <https://www.ucm.es/jfdiazmorales/>